Municipalidad de Pucón	Informe de Auditoría a los Bienes de Uso adquiridos en el segundo trimestre 2021 en el Departamento de Educación Municipal de Pucón.	Páginas 1 de 9 Inicio periodo auditado:01 abril 2021 Fin periodo auditado: 30 de junio 2021

EXIGENCIA IMPERANTES	Acorde al Art. 29 de la Ley Orgánica Municipal N° 18.695 y en base de las facultades de la Dirección de Control le corresponde realizar auditorías operativas internas.		
	NOMBRE Esteban Rojas Araya	PROFESIÓN Contador Auditor	CARGO Auditor Interno
EQUIPO DE TRABAJO	PROFESIONAL RESPONSABLE		
	Edgar Walter Carter Rascheja	Contador Auditor	Director Dirección de Control Interno

OBJETIVOS GENERALES DE LA AUDITORIA	En el marco de lo dispuesto en el artículo 29, letra a) , de la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", respecto de realizar auditoria operativa interna en la municipalidad de Pucón, en cumplimiento de la función fiscalizadora que debe cumplir la Dirección de Control, el Plan Anual de Auditoría de la Dirección de Control Interno del año 2021 se efectuó una auditoria al proceso de incorporación de los bienes de uso adquiridos en el segundo trimestre 2021 en el Departamento de Educación Municipal de Pucón. El objetivo general que se ha considerado al realizar la presente auditoria, es conocer el grado de cumplimiento de la normativa vigente en el proceso de incorporación de los Bienes de Uso conforme a la Resolución N° 3 de 2020, a las nuevas regulaciones contables emanadas de la voluntad del órgano contralor para el desarrollo de la administración financiera municipal ,sumando calidad en las operaciones por medio de las normas NICSP provistas para el presente ejercicio contable y presupuestario. MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN DE CONTROL PUCON Walter Carter Rascheja Director Control Interno Pucón, 2021

PROGRAMA DE AUDITORÍA

1.Direcciones a Auditar	Departamento de Educación Municipal, y la unidad a la cual se les asigne el Bien de Uso.
2.Materia	Bienes de Uso adquiridos en el segundo trimestre 2021.
3.Alcance	Proceso aplicado a los Bienes de uso adquiridos entre abril a junio 2021.
4.Objetivos	Determinar el cumplimiento de la normativa vigentes respecto de la aplicación atingente a los Bienes de Uso adquiridos en el ejercicio en el Departamento de Educación Municipal de Pucón.
5.Limitaciones	Abril a Junio 2021,
6. Periodo	2021
7.Justificación	Cumplir con el programa de Auditoría de la Dirección de Control Interno.
8.Metodología	Conforme a la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, Resolución CGR N° 3 de 2020, y Procedimientos Contables para el Sector Municipal Oficio CGR N° 59549 de 2020; ISO 31000 Directrices para la Gestión de Riesgos y , la ISO 19011, Directrices para desarrollo del proceso de auditoría en Gestión de Calidad.
9. Acceso a información	Antecedentes entregados por el Departamento de Educación Municipal de Pucón, plataforma informática Cas- Chile.y todos los documentos necesarios para conformar el informe de auditoría.
10. Preparado por	Esteban Rojas Araya, Auditor Interno
11 . Supervisión	Walter Carter Rascheja, Director de Control

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de Pucón es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, según lo dispone el artículo 1° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La Misión del Departamento de Educación Municipal de Pucón:

"Trabajar para formar personas comprometidas con el desarrollo social, cultural, espiritual y económico de la Comuna de Pucón, personas íntegras, con una sólida formación y profundos valores, para que alcancen su plena humanidad realizando su propio proyecto de vida personal, familiar, laboral y social, con una clara conciencia y misión de su condición de ciudadanos chilenos. Debemos liderar el proceso Educativo de la Comuna incorporando plenamente al conjunto de la población a la Educación Inicial, Básica, Media, Técnico Profesional y Educación de Adultos; para lo cual se plantea centrar la Educación en la formación integral de las personas, formando futuros ciudadanos responsables y conscientes de su proyecto de vida. Debemos lograr una organización escolar con orientaciones claras, que favorezcan el trabajo de cada una de las asignaturas, con un real trabajo en equipo, basado en los principios universales de la educación, donde la información y conocimiento de todos los miembros de la comunidad escolar garanticen un trabajo cohesionado en pos del logro de las metas propuestas por la institución".

El Departamento esta a cargo del Director Sr. **Daniel Alejandro Durán Gutiérrez y para efectos contables e inventarios en esta responsabilidad el jefe de Finanzas el Sr. Eric Felipe Raipán Rodríguez**

2. CUENTAS CONTABLES PROPIOS DE LOS MOVIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES DE USO. (Cuadro N°1)

CUENTA	DENOMINACIÓN
141	Bienes de Uso Depreciables
142	Bienes de Uso No Depreciables
145	Bienes de Uso por Incorporar
146	Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico, Científico y/o Cultura
18103	Mobiliario de Uso Público

3. DEFINICIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES PROPIOS DE LOS MOVIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES DE USO. (Cuadro N° 2)

CUENTA	DENOMINACIÓN
141	**Bienes de Uso Depreciables** Bienes de uso son activos tangibles, muebles e inmuebles, que: a) Controlan las municipalidades para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios o para propósitos administrativos o para arrendarlos a terceros en el caso de los bienes muebles; y b) Se espera que sean utilizados durante más de un periodo contable
142	**Bienes de Uso No Depreciables** Bienes de uso son activos que no pertenecen a la definición anterior.
145	**Bienes de Uso por Incorporar** 18.Los bienes de uso incorporados por permuta deben contabilizarse por el valor de transacción acordado, libre e independiente por cada una de las partes, más todos los gastos inherentes a la operación hasta que los bienes estén en condiciones de ser usados, considerándose dicha transacción como de compraventa. 19. Los bienes de uso incorporados por expropiación deben contabilizarse por el valor de la indemnización que se pague al expropiado, más todos los gastos inherentes a la operación. la indemnización que se pague al expropiado, más todos los gastos inherentes a la operación.
146	**Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico, Científico y/o Cultura** los bienes muebles e inmuebles de interés artístico, histórico, científico, etc., los cuales presentan, en general, determinadas características,Incluidas las siguientes (aunque estas características no son exclusivas de estos activos
18103	**Mobiliario de Uso Público** son bienes cuyo dominio pertenece a toda la Nación y su uso pertenece a todos los habitantes, tales como, calles, plazas, puentes y caminos, el mar adyacente y sus playas.

4. MOVIMIENTOS CONTABLES DURANTE SEGUNDO TRIMESTRE 2021

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
141	Bienes de Uso Depreciables 1. Decreto N° 137 ,proveedor, Magaly del Carmen Rojas Cortes 2. Decreto N° 147, proveedor, Magens S.A.	 $1.517.456.- $483.273.-
142	Bienes de Uso No Depreciables SIN MOVIMIENTOS	0
145	Bienes de Uso por Incorporar SIN MOVIMIENTOS	0
146	Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico, Científico y/o Cultura SIN MOVIMIENTOS	0
18103	Mobiliario de Uso Público SIN MOVIMIENTOS	0
	TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2021	**$2.000.729**

5. VERIFICACIÓN VISUAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2021

Se seleccionó el 100% del universo de los Bienes de Uso segundo trimestre, los decretos de pago N° 137 de fecha 14/04/2021 y decreto de pago N° 147 de fecha 19/04/2021 para la comprobación visual de los bienes adquiridos durante el ejercicio, y de los cuales se desprende los siguiente

Decreto de pago	Bien de Uso
N°137	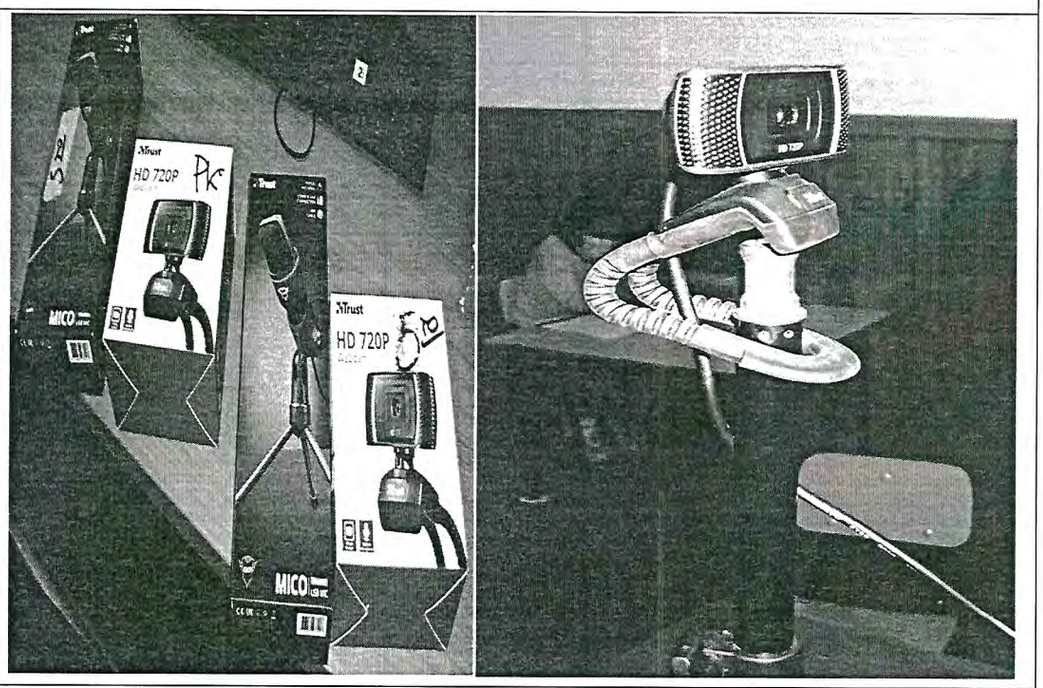
	Observaciones. 15 Cámaras web
	Se verifico existencia e instalación de las cámaras web, con sus respectivos micrófonos para el sistema híbrido de enseñanza en la Escuela el Claro.

Decreto de pago	Bien de Uso
N°147	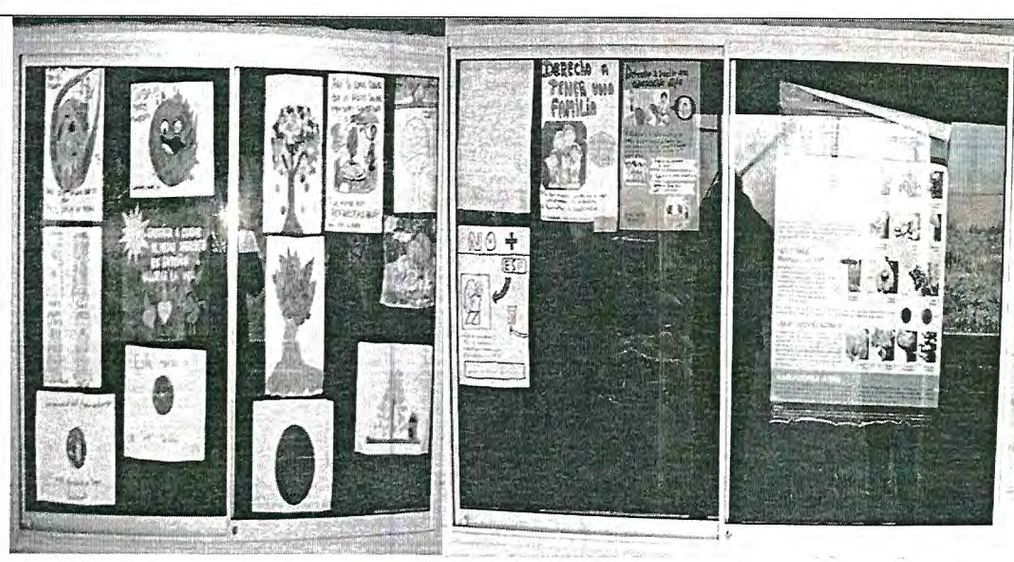

Se verifico la existencia de los dos diarios Murales, instalados en la Escuela Candelaria.

6. SUGERENCIAS

1.- La Unidad de Finanzas del Departamento de Educación, debiera antes de la asignación del Bien de Uso, incorporar al Bien, N° identificatorio y determinar formalmente el personal a cargo de su control y custodia, definiendo responsabilidades , tanto como habilitaciones para el uso.

2.- Las exigencias del Oficio CGR N° E11061, señala que del conjunto de cuentas establecidas, la municipalidad de Pucón debe emplear sólo aquellas que requiera en función de la actividad que desarrolle.

3.- La Contraloría General de la República, de acuerdo con sus atribuciones legales, es el único organismo facultado para crear, modificar, eliminar y conceptualizar los distintos rubros que conforman los niveles de desagregación del Plan de cuentas, para cuyo efecto puede actuar de oficio o a petición de los municipios interesados

7. CONCLUSIONES

1.- El Departamento de Educación Municipal por medio de la Unidad de Finanzas, ha incorporado y empleado en la elaboración de los Decretos de pago en el presente trimestre para la contabilización de los Bienes de Uso el Plan de Cuentas conforme al Oficio CGR N°E11061/2020, cumpliendo tal instrucción y también lo dispuesto para efectos de la Administración Financiera la Resolución CGR N° 3/2020.

2.- El Departamento de Educación Municipal por medio de la Unidad de Finanzas, presenta conforme a la composición de los antecedentes necesarios para los Decretos de Pago, el "Certificado de Alta Folio N°" , correspondiente a los ingresos de los activos adquiridos en el ejercicio presupuestario ,dicho certificado señala para efectos de su foliación el mismo número (N°30) para los Bienes de Uso identificados en diferentes Decretos de pago N° 137 , y 147, lo que vulnera lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.485, del 1996, en su numeral 46 "la documentación sobre transacciones y hechos significativos deben ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hechos antes, durante y después de su realización."

3.- El Departamento de Educación Municipal por medio de la Unidad de Finanzas, presenta conforme a la composición de los antecedentes necesarios para los Decretos de Pago, el "certificado de Alta Folio N°" , correspondiente a los ingresos de los activos adquiridos en el ejercicio presupuestario ,dicho certificado señala para efectos de su contenido la columna "cuenta", la cual para identificación del tipo y clasificación del Bien de Uso en el Decreto de pago N° 137 de fecha 14/04/2021, para los 15 activos una clasificación errada usa la cuenta 215-29-06-001-002, correspondiente a una cuenta de pasivo , lo que vulnera lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.485, del 1996, en su numeral 62, y 63 "Al determinarse la vulnerabilidad de un activo, debe considerarse también su coste, la facilidad de transporte, la canjeabilidad y el supuesto riesgo de pérdida o de utilización indebida" y art 46 "la documentación sobre transacciones y hechos significativos deben ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hechos antes, durante y después de su realización."

4.- El Departamento de Educación Municipal por medio de la Unidad de Finanzas, presenta un proceso incompleto de identificación y señalización de los Bienes de

Uso, tal como se verifico en la especie de cámaras web, destinadas a la Escuela El Claro, presentando etiquetas de los códigos de barra identificatorias para las 15 cámaras web que a la fecha de este informe aún no han sido instaladas en los Bienes de Uso mencionados tal como lo muestra el **anexo 1**. vulnera lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.485, del 1996, en su numeral 62, y 63 "Al determinarse la vulnerabilidad de un activo, debe considerarse también su coste, la facilidad de transporte, la canjeabilidad y el supuesto riesgo de pérdida o de utilización indebida"

4. Consideraciones sobre la aplicación del nuevo plan de cuentas, en los Bienes de Uso en el segundo trimestre 2021, en el marco de la implementación de la Primera Adopción de la Resolución CGR N°3 de 2020, en la Municipalidad de Pucón.

CUENTA	DENOMINACIÓN
141	**Bienes de Uso Depreciables** Tanto el devengamiento y el pago se ven materializados en los decreto de pago N°137, y 147, se observan el uso del plan de cuentas vigente conforme a la norma. Los bienes de uso serán reconocidas cuando su costo unitario, o por grupo homogéneo, sea mayor o igual a 3 UTM, como ocurre en el decreto de pago N°137.
142	**Bienes de Uso No Depreciables** A la fecha no presenta movimiento ni saldo de arrastre,la municipalidad deberá al 31/12/2021 reflejar , en la cuenta los bienes en dominio de ella, en la forma que la Resolución N°3 CGR de 2020,señala como método de reconocimiento, valoración de tales activos
145	**Bienes de Uso por Incorporar** A la fecha no presenta movimiento ni saldo de arrastre,la municipalidad deberá al 31/12/2021 reflejar , en la cuenta los bienes en dominio de ella, en la forma que la Resolución N°3 CGR de 2020,señala como método de reconocimiento, valoración de tales activos
146	**Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico, Científico y/o Cultura** A la fecha no presenta movimiento ni saldo de arrastre,la municipalidad deberá al 31/12/2021 reflejar , en la cuenta los bienes en dominio de ella, en la forma que la Resolución N°3 CGR de 2020,señala como método de reconocimiento, valoración de tales activos.
18103	**Mobiliario de Uso Público** A la fecha no presenta movimiento ni saldo de arrastre, la municipalidad deberá al 31/12/2021 reflejar en la cuenta los bienes en dominio de ella, con todo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2023,para el reconocimiento, valorización e inclusión en la contabilidad municipal, reflejándose en los estados Financieros , con nota explicativas .

MUNICIPALIDAD
DIRECCION DE

EDGAR WALTER CARTER RASCHEJA
Contador Auditor
DIRECTOR DE CONTROL

PUCÓN ,2021

ANEXO 1

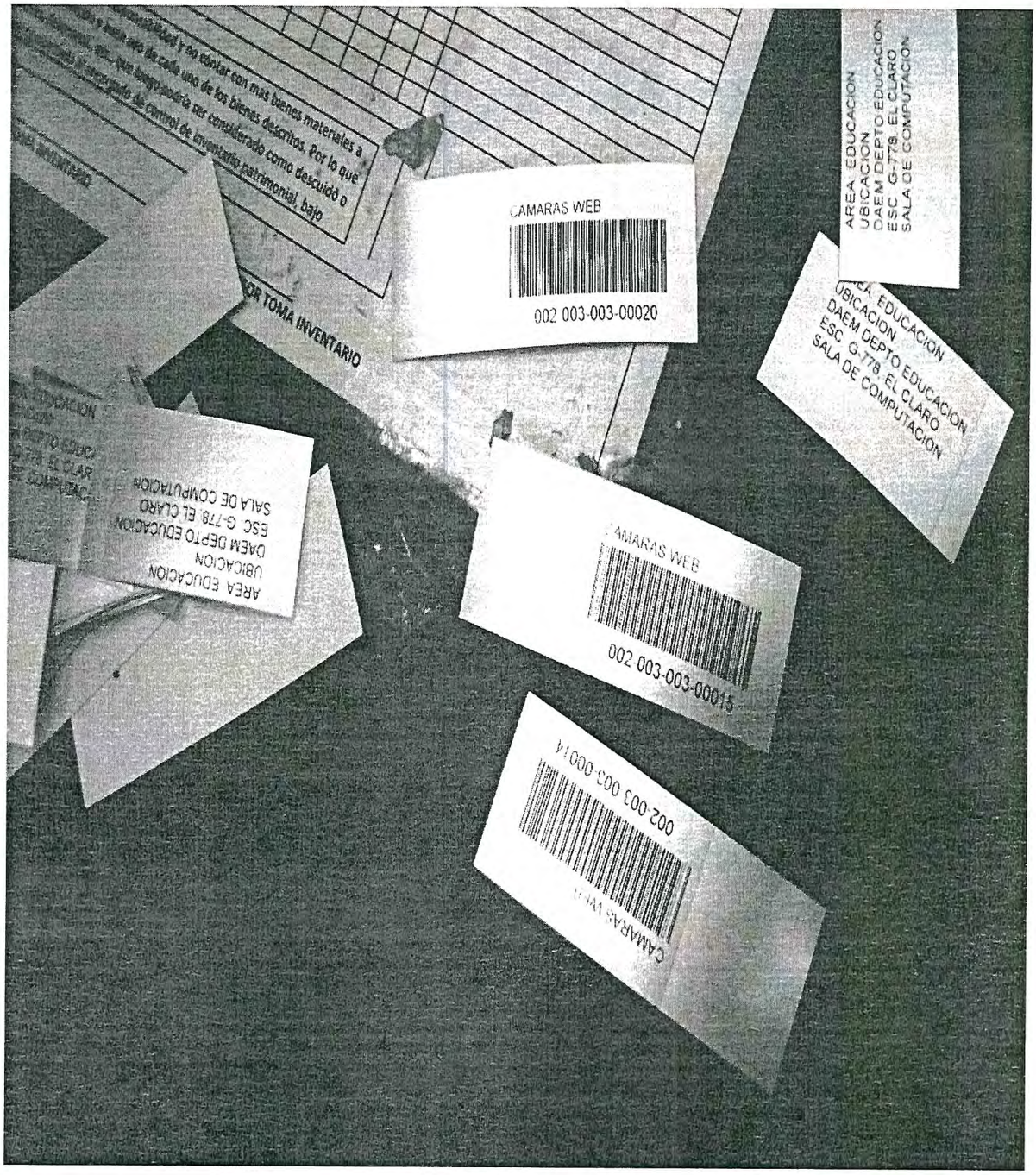
CAMARAS WEB
002 003-003-00020
AREA EDUCACION
UBICACION
DAEM DEPTO EDUCACION
ESC G-778 EL CLARO
SALA DE COMPUTACION
CAMARAS WEB
002-003-003-00015
002-003-003-00014